Fresnillo
por su grandeza

Usr: danielb
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas 005360
Póliza: C05794 Del 13/09/2018

Fecha y hora de Impresión: 14/sep/2018 09:51 a.m.
Página: 1

Concepto: PAGO A PROVEEDOR, INFORMACION EN MEDIOS. GP TV ZAC,S.A DE C.V., Folio Pago: 2189

Beneficiario: **TV ZAC,S.A DE C.V.**

Folio / Cheque : S/N

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	$78,500.00		GP TV ZAC,S.A DE C.V., Folio Pago: 2189
0002	8260-111-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS		$78,500.00	GP TV ZAC,S.A DE C.V., Folio Pago: 2189
0003	2112-1-000197	TV ZAC,S.A DE C.V.	$78,500.00		GP TV ZAC,S.A DE C.V., Folio Pago: 2189
0004	1112-01-047	9705 PARTICIPACIONES 2017		$78,500.00	GP TV ZAC,S.A DE C.V., Folio Pago: 2189
		Sumas iguales =>	157,000.00	157,000.00	

Elaboró: danielb

ORDEN DE PAGO

MUNICIPIO:	FRESNILLO	NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JESUS ANTONIO LEDESMA BADILLO
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA PARTICULAR	CARGO SOLICITANTE:	SECRETARIO PARTICULAR
DEPARTAMENTO:	COMUNICACIÓN SOCIAL		
	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE SOLICITUD DE PAGO:	12-sep-2018
SUB-PROGRAMA (RAMO, FONDO O PROGRAMA)	ADMINISTRACIÓN		

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA						OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO	NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA									
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	111	RECUADACION MUNICIPIO	101001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	310	TESORERIA	3611	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	N/A	TV ZAC SA DE CV	MF6380	04/08/18	$78,500.00	SON (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8													$78,500.00	SON (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZA

L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUBSECRETARIO MUNICIPAL QUIEN EMITE LA ORDEN DE PAGO Y LA QUE CONFIRMA QUE LA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA

AUTORIZA

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DE LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA

LIC. JOSE HARO DE LA TORRE

PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA

DRA. AMELIA DEL ROCIO CARRILLO FLORES

SINDICO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL : LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTICULOS 74 FRACCION XII DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERIA MUNICIPAL QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMANDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SINDICO. ", 78 FRACCION I FACULTA AL SINDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ASI COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE ; 96 FRACCION II FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN, Y 186 DONDE SEÑALA "LAS TESORERIAS MUNICIPALES DEBERAN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRAN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACION SI ESTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICANDOLO AL AYUNTAMIENTO

005361

BBVA Bancomer 005362

69

12/09/2018 9:04:58 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

12/09/2018

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0110259705
Cuenta de depósito:	0161961616
Nombre del tercero:	TV ZAC SA DE CV
Fecha de operación:	12/09/2018
Nombre corto:	TVZACSADEC
Importe:	$78,500.00
Folio de Internet:	0066446035

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar Imprimir

005363

BBVA Bancomer

CHEQUES

LISTADO DE MOVIMIENTOS

PERIODO 01/12/2016 AL 31/12/2016

NO. DE CUENTA : 0161261696
NO. DE CLIENTE : 83913097

R.F.C. : TEA080811 4P8
SUCURSAL 3811 : FRESNILLO ALLENDE
DIRECCION : ALLENDE 4
COL. CENTRO MEX ZA
PLAZA : FRESNILLO
TELEFONO : 9320161

TV ZAC SA DE CV
HEROICO COLEGIO MILITAR 105
FRESNILLO CENTRO
FRESNILLO
ZAC CP 99000
00052

MAESTRA PYME BANCOMER MN

FECHA DE CORTE 31/12/2016

INFORMACION FINANCIERA

MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

SALDO PROMEDIO		301,933.31
DIAS DEL PERIODO		31
TASA BRUTA ANUAL	%	0.000
SALDO PROMEDIO GRAVABLE		301,933.31
INTERESES A FAVOR * (+)		0.00
I.S.R. RETENIDO * (-)		0.00

COMPORTAMIENTO

SALDO DE LIQUIDACION INICIAL		295,190.91
SALDO DE OPERACION INICIAL		283,190.91
DEPOSITOS/ABONOS(+)	98	597,339.27
RETIROS-CARGOS (-)	44	385,367.24
SALDO DE LIQUIDACION FINAL		416,162.94
SALDO DE OPERACION FINAL		415,162.94
SALDO MINIMO REQUERIDO		11,339.96
COMISIONES		490.00-

COMISIONES

CHEQUES PAGADOS *	40	600.00
MANEJO DE CUENTA *		0.00
ANUALIDAD *		0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA OPER.	FECHA LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
01DIC	01DIC	TEF RECIBIDO BANORTE/IXE 1812772195 072 807/241PUBLICIDAD DEL INSTITUTO			2,320.00		
01DIC	01DIC	COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01NOV16 AL 30NOV16		480.00			
01DIC	01DIC	IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		76.80			
01DIC	01DIC	DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC ******1616 PUBLICIDAD	D518 FOLIO:7894		1,265.07		
01DIC	01DIC	DEPOSITO EFECTIVO PRACTIC ******1616 PUBLICIDAD	D518 FOLIO:7897		1,086.00	297,629.21	297,629.21
02DIC	02DIC	CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO:VALR760113RV8	2068	14,731.30			
02DIC	02DIC	CHEQUE PAGADO NO. PAGO EN EFECTIVO	2070	3,054.00			
05DIC	05DIC	DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC05 15:12 MEXICO			14,937.36		
05DIC	05DIC	DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC05 15:13 MEXICO			6,930.00		
05DIC	05DIC	DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC05 15:14 MEXICO			22,401.00		
05DIC	05DIC	DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC05 15:15 MEXICO			8,969.34		
05DIC	05DIC	DEP.CHEQUES DE OTRO BANCO DIC05 15:15 MEXICO			15,634.00		

* LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA.

SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA 012 933 00161261696 9 CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE) ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2005, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER, ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR CLIENTE. LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS

005364

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VACIO
GERMES
JOSE ANGEL
DOMICILIO
C CONSTITUCION 246
FRESNILLO 99000
FRESNILLO ZAC
0000054284102 199[illegible] 02
[illegible]/CGRAN56122232H6[illegible]
[illegible] 32
[illegible] 0175

[redacted]

0178018160803

005365

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

TZA050811FB6
Registro Federal de Contribuyentes

TV ZAC
Nombre, denominación o razón social

cCIF_1408036333C
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
FRESNILLO , ZACATECAS A 01 DE MARZO DE 2017

TZA050811FB6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TZA050811FB6
Denominación/Razón Social:	TV ZAC
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	11 DE AGOSTO DE [illegible]
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha último cambio de estado:	11 DE AGOSTO DE 2005

tos de Ubicación:

Código Postal:99000	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: HEROICO COLEGIO MILITAR	**Número Exterior:** 105
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** CENTRO
Nombre de la Localidad: FRESNILLO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** FRESNILLO
Nombre de la Entidad Federativa: ZACATECAS	**Entre Calle:** CALLE ARTEAGA
Y Calle: AVENIDA GARCIA SALINAS	**Correo Electrónico:** direccion@grupoprofiscal.com

Contacto

005366

Fresnillo
por su grandeza

Correspondencia

287

08/2018

L.N.I. IVAN DE JESUS LUNA AMARO.
DIR. DE FINANZAS Y TESORERIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitarle su autorización para el pago de las siguientes facturas de los Medios de Comunicación, que a continuación le relaciono:

PROVEEDOR	REQUISICION	NO DE FACTURA	CANTIDAD
TV ZAC. SA DE CV	14786	MF6379 DEL MES DE JULIO DEL 2018.	$78.500.00
CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.	14787	1539 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	$135.720.00
TV ZAC. S.A. DE C.V.	14789	MF6380 DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	$78,500.00

Sin más por el momento, agradezco su comprensión y apoyo.

A T E N T A M E N T E
Fresnillo, Zac., a 07 de Agosto del 2018.

Fresnillo por su grandeza
2016-2018
Comunicación Social

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
08/08/2018
RECIBIDO
17:30

Archivo.

Juan de Tolosa No. 100
Col. Centro CP 99000
Tel. (493) 93 3 94 90

Pendiente

005367

Fresnillo

Usr: CHELITA
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE FRESNILLO
Estado de Zacatecas
Póliza: P06906 Del 04/08/2018

Fecha y hora de Impresión: 29-ago-2018 11:01 p. m.
Página

Concepto: FACT. MF6380 POR PUBLICIDAD MES DE AGOSTO 2018 GD Compra : 3275 Factura. MF6380, 197 TV ZAC,S.A DE C.V

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-311-101301-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	$78,500.00		GC TV ZAC,S.A DE C.V.
0002	8240-311-101001-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS		$78,500.00	GC TV ZAC,S.A DE C.V.
0003	8240-311-101301-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS	$78,500.00		GD Compra : 3275 Factura. MF6380, 197 TV ZAC,S.A DE C.V.
0004	8240-311-101301-310-3611-1	INFORMACIÓN EN MEDIOS		$78,500.00	GD Compra : 3275 Factura. MF6380, 197 TV ZAC,S.A DE C.V.
0005	5130-3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS	$78,500.00		GD Compra : 3275 Factura. MF6380, 197 TV ZAC,S.A DE C.V.
0006	2112-15000197	TV ZAC,S.A DE C.V.		$78,500.00	GD Compra : 3275 Factura. MF6380, 197 TV ZAC,S.A DE C.V.
		Sumas iguales =>	235,500.00	235,500.00	

Elaboró. CHELITA

TV ZAC SA DE CV
DR. IGNACIO HIERRO 508
CENTRO
ZACATECAS, ZACATECAS CP: 98000
RFC: TZA050811FB6

NTR

Factura

005368

Lugar Fecha y Hora Emisión		Folio
98000	04/ago/2018 11:23:36	MF6380

Efecto comprobante: I Ingreso

Cliente

MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

C. JUAN DE TOLOSA #100
COL. CENTRO
Fresnillo, ZACATECAS CP: 99000
RFC: MFR8501015M4

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO	CONTADOR DAVILA	

Artículo	SAT	Nombre	U.med./SAT	Cant	Precio	Descto.	Importe
PUBLICIDAD	82101504	PUBLICIDAD PAQUETE DE DIFUSIÓN MES DE AGOSTO, SEGÚN LO ESTAB LECE EL CONVENIO FIRMADO CON EL MUNICIPIO.	SERVICE48	1	67,672.41		67,672.41

dena original del complemento de certificación digital del SAT:

1|B5819BE7-F7CC-254E-AEBC-F3D12569C69B|2018-08-04T11:24:39|SCD110105654|oIGx1zuSoXGO9VpB8mVbtvmnYeMoc7YquttJLPFQm1sn1aDhC5yvez7ucDwD7zfaLIkM53SwdU72dSkcmy004gZEH/K88lSGDpiRffzQt9VcpaCEoSs1FFcb1BwT7l1YfD
6zGZUY0dLmSWSWY0pDd14eDonh/Q0bpvvs73EjDxNRwOpP96/f1bG66WKkzns1aVrCs+NqpM4GYEaht3aUxNRw2wdIh/gSJMOzKanHnctkcDZfDm8FvA2177U9PnDk57mofpZw0OYSH1kaQhb7Kf/tS4jnJsqIWbUjRUdgDIyfd4f1ZSMkeOgMmC7XqK+pL01xx

Sello digital del CFDI:

oIGx1zuSoXGO9Vp88mVbtvmnYeMoc7YquttJLPFQm1sn1aDhC5yvez7ucDwD7zfaLIkM53SwdU72dSkcmy004gZEH/K88lSGDpiRffzQt9VcpaCEoSs1FFcb1BwT7l1YfDWc6zGZUY0dLmSWSWY0pDd14eDonh/Q0bpvvs73EjDxNRwOpP96/f1bG66WKkzns1aVrCs+
NqpM4GYEaht3aUxNRw2wdIh/gSJMOzKanHnctkcDZfDm8FvA2177U9PnDk57mofpZw0OYSH1kaQhb7Kf/tS4jnJsqIWbUjRUdgDIyfd4f1ZSMkeOgMmC7XqK+pL01xxCpH+xTM+LqIENA==

Sello digital del SAT:

Y2rPRXIIMaFsCU9ZW9+KEpIxhA0AXCvZWHZYbEnTt8tXPeIz96iJ2PQNfFY69C95wUpUV5Dnd/jst6GPpOwFM2Ajn+tfKbL9SFeBuvJWJkxiuoqG1up0QeynlumEB0AELZOu7onzjx1ZuAIK4rDgBPH8Agf2DH8Hxv2nk+jjSBx0u0yVM34A5zzBhnSrPcAxsGVuBuNIICE
DpH5HzVtzVzoI9S0ZT13GMZB0UKBSHGUq+5X+j8K8YEVwFkUddyGVo5io5Lv0de+9rKR7d/bqk7QWh9yS3EFHsMmidvFPbOe7C2gkZKSlkw7Y48u8jiLsiVeI/TVtAVbSrQuPS5Q==

(Setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Subtotal	67,672.41
IVA 16%	10,827.59
Total	78,500.00

PPD Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 Por definir
MXN Moneda nacional
Uso del CFDI: G03 Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales 601
Folio del SAT: B5819BE7-F7CC-254E-AEBC-F3D12569C69B Fecha de certificación: 04/ago/2018 11:24:39
Certificado del emisor: 00001000000404132936 Certificado del SAT: 00001000000401041203

CFDI 3.3

Saúl Castañeda Sánchez
Notario Publico Numero 45 del Estado
Barreno 122 esquina con Ingleses
Teléfonos (493) 933 [illegible] 43 93
Fresnillo, Zacatecas, México

005369

---------- VOLUMEN 78- ----------

------ ESCRITURA 3472 TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS --------

---------- FOLIOS DEL 4951 AL 4961 ----------

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los catorce días del mes de febrero de dos mil once. Yo, **SAUL CASTAÑEDA SANCHEZ**, Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Estado de Zacatecas, en ejercicio, y con residencia en esta Ciudad.----------

---------- HAGO CONSTAR ----------

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL que otorga a la Sociedad Mercantil denominada **TV ZAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** representada por su Administrador Único y Apoderado el señor **JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS**, de cuya personalidad y legal existencia de la Empresa se hará especial mención en el apartado correspondiente a favor de **JOSE ANGEL VACIO GERMES** a quien otorga las facultades contenidas bajo las siguientes:----------

---------- CLAUSULAS ----------

PRIMERA.- PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero del Código Civil Federal, sus correlativos de las Entidades Federativas en que se ejerza y del Distrito Federal; con facultades para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio del Mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos. Podrá además representar a la sociedad ante todas y cada una de las Secretarias de Estado para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo veintisiete constitucional.----------

Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, administrativas, laborales o judiciales, sean éstas locales o federales; para que demande, conteste las demandas y

COTEJADO

005370

Saúl Castañeda Sánchez

ZACATECAS

ZACATECAS

NOTEJADA

005371

005372

005373

[illegible] acciones [illegible] cada una [illegible] que representa [illegible] del Capital Social [illegible]

DECIMA CUARTA.- Los accionistas [illegible] deberán [illegible] del Capital Social [illegible] Sociedad [illegible] Facultad [illegible] Asamblea [illegible] la Orden del Día [illegible] totalidad de las acciones [illegible] Sociedad [illegible] Comercio y [illegible] Sociedades Mercantiles [illegible]

DECIMA QUINTA.- Presidirá [illegible] Administración [illegible] Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario [illegible] ese puesto en el propio Consejo [illegible] Asamblea [illegible]

DECIMA SEXTA.- Para [illegible] Asamblea los accionistas [illegible] depositar sus acciones en la oficina de [illegible] Crédito, con anterioridad a la celebración de la Asamblea y sacarse el resguardo [illegible] Institución de Crédito depositaria [illegible] Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados [illegible] Asamblea [illegible] voto mayoritario de las acciones [illegible] Asamblea [illegible] acuerdo que la Asamblea [illegible]

DECIMA SEPTIMA.- De cada Asamblea [illegible] Libro de Actas [illegible] debidamente [illegible] por el Presidente [illegible] Secretario y el Comisario [illegible] los documentos [illegible] relacionen con [illegible] y se [illegible] apéndice [illegible] Libro de Actas [illegible] Libro se protocolizará [illegible] Instrumento Público [illegible]

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

DECIMA OCTAVA.- La dirección [illegible] Sociedad [illegible] encargado en Administrador Único o de un Consejo de Administración [illegible] por los miembros, [illegible] Presidente, [illegible] designado [illegible] Asamblea de Accionistas [illegible] correspondientes. Los electos no podrán desempeñar sus cargos [illegible] sean sustituidos por la misma [illegible]

DÉCIMA NOVENA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración [illegible] Sociedad [illegible] años en la Caja de la Sociedad la cantidad de $ 000/100 M.N. MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional que no podrán retirar [illegible] Asamblea, las cuales [illegible]

Saul Castañeda Sánchez
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
[illegible]

VIGÉSIMA.- Cuando funcione el Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, para conocer de los asuntos relativos a la marcha de los negocios sociales. En las sesiones del Consejo de Administración presidirá el Presidente del Consejo y en su ausencia el Secretario que tenga ese cargo. Las resoluciones del Consejo quedarán asentadas en el acta respectiva y se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, serán los representantes legales de la Sociedad y por tanto serán Apoderados Generales de la misma, haciendo uso de la firma social por conducto de: Presidente del Consejo de Administración o de las personas que éste designe y en ausencia del Administrador Único. De una manera enunciativa y no limitativa, y con el fin de precisar, señala expresamente las atribuciones que por Ley les corresponden y son: Representar legalmente a la Sociedad el Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán el poder de representación que se enuncia a continuación:

I.- PLEITOS Y COBRANZAS.- Para representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal con facultades para iniciar y proseguir todo tipo de juicios, ya sean civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos, de jurisdicción voluntaria, contenciosos, arbitrales, de amparo, así como para desistirse de los mismos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes, convenir en cuantas diligencias sean necesarias, hasta el extremo mismo y de comparecer a ellos, aún del juicio de amparo ante cualquier Juzgado Federal, Juzgados y Tribunales del Fuero Común, Tribunales de Lo Contencioso Administrativo, Tribunales Laborales, Autoridades Administrativas, Autoridades Fiscales, Federales y Locales, Autoridades del Trabajo, Autoridades Municipales, Estatales y Federales, Autoridades de Hacienda, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Secretaría de Pesca, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de la República, Procuraduría Federal del Consumidor, Procuraduría Agraria, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Procuraduría de Protección Ecológica del Distrito Federal, Procuraduría Social del Distrito Federal, Procuraduría Social de la Asistencia Pública, Procuraduría Social de la Montaña, Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, Procuraduría Social de la Policía Judicial del Distrito Federal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Federal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Militar, Procuraduría Social de la Policía Judicial Estatal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Municipal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Bancaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Fiscal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Aduanal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Portuaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Aeroportuaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Ferroviaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Carretera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Turística, Procuraduría Social de la Policía Judicial Ecológica, Procuraduría Social de la Policía Judicial Forestal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Minera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Petrolera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Pesquera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Agrícola, Procuraduría Social de la Policía Judicial Ganadera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Industrial, Procuraduría Social de la Policía Judicial Comercial, Procuraduría Social de la Policía Judicial Financiera, Procuraduría Social de la Policía Judicial Bursátil, Procuraduría Social de la Policía Judicial Cambiaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Inmobiliaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Hipotecaria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Notarial, Procuraduría Social de la Policía Judicial Registral, Procuraduría Social de la Policía Judicial Catastral, Procuraduría Social de la Policía Judicial Agraria, Procuraduría Social de la Policía Judicial Ejidal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Comunal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Indígena, Procuraduría Social de la Policía Judicial Rural, Procuraduría Social de la Policía Judicial Urbana, Procuraduría Social de la Policía Judicial Vecinal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Municipal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Estatal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Federal, Procuraduría Social de la Policía Judicial Militar

enajenar o gravar bienes inmuebles de la Sociedad, suscribir títulos de crédito, avalar o otorgar fianzas y cauciones a nombre de la Sociedad, comprar los bienes de la sociedad, transigir, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes, recibir pagos, otorgar quitas y esperas, constituir sociedades civiles o mercantiles, fusionarse, escindirse, hacer aportaciones de bienes, derechos o prestaciones a sociedades civiles o mercantiles, adquirir acciones o partes sociales, ejercer los derechos inherentes a las mismas, así como para celebrar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo ejercer todas las facultades que se mencionan en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, pudiendo ejercer todas las facultades que se mencionan en los artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos de las demás leyes de la materia en la República Mexicana, así como para suscribir títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

IV.- CONFERIR PODERES.- Facultad para conferir o revocar poderes generales o especiales, así como para sustituir o delegar sus facultades, pudiendo otorgar los poderes con una vez otorgados poderes con [illegible] de los mismos.

V.- FACULTADES LABORALES.- Facultad de nombrar y remover a todo tipo de personal laboral a fin de que asistan en representación de la Sociedad a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, que se celebren en las Juntas Laborales, con facultades para conciliar, transigir, comprometer en árbitros, celebrar convenios con los trabajadores, dentro o fuera de juicio, con o sin intervención de la autoridad y en los artículos setecientos noventa y seis fracciones segunda y trescientos ochenta y seis fracciones tres y ochocientos setenta y cuatro fracción primera y concordantes de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representante legal, independientemente de la aplicación de una presunción legal que establezca en todo sus artículos sin ninguna restricción.

VI.- CONTRATOS DE TRABAJO.- Facultad de celebrar individuales y colectivos de trabajo, así como para la terminación de la relación laboral con los trabajadores de la Sociedad.

VII.- TITULOS DE CREDITO.- Facultad para emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito a nombre de la Sociedad, como otorgante, suscriptor, beneficiario y endosante, títulos de crédito a nombre de la empresa en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VIII.- OPERACIONES BANCARIAS.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de depositar, girar contra y retirar fondos que hayan a cargo de las mismas.

En suma, tendrán facultades en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 y sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos el Artículo 2587 y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal así como de cualquier Entidad de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá las facultades que le correspondan de la representación de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presidirá las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales de Accionistas y tendrá voto de calidad en caso de empate. Deberá estar autorizado para firmar copias certificadas o extractos de los libros de actas de las Asambleas y de los demás documentos de la Sociedad y de su Consejo de Administración. Tendrá en general todas las facultades de administración y negocios de la Sociedad, excepto aquellas que la ley o los estatutos sociales reserven a otro órgano social, pudiendo ejercer todas las facultades que se mencionan en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, así como las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, pudiendo ejercer todas las facultades que se mencionan en los artículos 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos de las demás leyes de la materia en la República Mexicana, así como para suscribir títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Podrá mover y rescindir los contratos que se relacionen directamente con el objeto social

Saúl Castañeda Sánchez
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PUBLICO NUM. 47

ZACATECAS

...de la Sociedad.- Hacer los trámites, actos y actuaciones que puedan ...necesarios, gestionando y tramitando todo lo concerniente al objeto de la Sociedad; representar a la Sociedad en toda clase de juicios generales o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, ante toda clase de autoridades administrativas, fiscales, del trabajo, judiciales, civiles o penales, federales o locales, municipales, organismos descentralizados, ante particulares y ante cualquier persona física o moral, pudiendo en consecuencia, enunciativa y no limitativamente, presentar toda clase de demandas, denuncias, querellas, acusaciones, coadyuvancias, desistimientos, ratificaciones, ampliaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incidentes, tercerías, providencias precautorias, interdictos, amparos, incluso el juicio de amparo, ofrecer pruebas, alegar, recusar, transigir, comprometer en árbitros, absolver posiciones, recibir pagos, hacer cobros, hacer valer prescripciones, caducidades, compensaciones, reconvenciones, abandonos, desistimientos, renuncias, objeciones, tachas, incidentes de nulidad, de falsedad, de interrupción, de reposición, de cancelación, de reivindicación, de apremio, de remate, de preferencias, de ejecución, de tercería, de liquidación, de concurso, de quiebra, de suspensión de pagos, de convocatoria de acreedores, de intervención judicial, de separación de bienes, de división de copropiedad, de división de herencia, de división de sociedad conyugal, de división de sociedad, de división de condominio, de división de comunidad, de división de cosa común, de división de bienes, de división de patrimonio, de división de masa, de división de activo, de división de pasivo, de división de utilidades, de división de pérdidas, de división de ganancias, de división de beneficios, de división de rendimientos, de división de intereses, de división de dividendos, de división de acciones, de división de partes sociales, de división de títulos, de división de valores, de división de instrumentos financieros, de división de derechos, de división de obligaciones, de división de créditos, de división de deudas, de división de cargas, de división de gravámenes, de división de hipotecas, de división de prendas, de división de fianzas, de división de avales, de división de garantías, de división de seguros, de división de reaseguros

disminución, devolución, reparto entre personas del supuesto de reorganización "R", relativos particular, para cada ejercicio económico, la determinación de activos a exención de las cuentas financieras, organización de libros, registros contables, ---
V.- Libros de Control Tributario: los cuales serán llevados en el sistema establecido determinado por los Administradores, que podrán ser: Libro de Inventarios de Diario, Libro Mayor, el de Inventarios y Balances resultantes de la práctica de los Estados Financieros, el Libro de control de cambios, provisiones, el Libro de Registro de Prestaciones empleados, trabajadores, el Libro de Registro de Distribución de Utilidades, el de Asistencias y los que fije la ley que regula la actividad que sean necesarios para el control de las operaciones sociales. ---

--- ---------- CAPITULO QUINTO ---------- ---

VIGILANCIA: ----------

VIGESIMA TERCERA: La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario designado por la Asamblea de Accionistas que podrá ser reelecto indefinidamente en su cargo durante un término de [illegible] de un año, contados a partir de la posesión de su cargo. Podrá ser reelecto indefinidamente y deberá ejercer sus funciones en los términos que establezca el Consejo de Administración. La Asamblea podrá nombrar un Comisario Suplente. Los deberes y las obligaciones del Comisario serán los establecidos en la ley de la materia. ----------

---------- CAPITULO SEXTO ----------

EJERCICIOS SOCIALES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: ----------

VIGESIMA CUARTA: Los ejercicios sociales serán de [illegible] y coincidirán con años naturales, a excepción del primero que iniciará a partir de la fecha de la firma de esta escritura y concluirá el [illegible] del año [illegible]. ---

VIGESIMA QUINTA: [illegible] utilidades netas. Los porcentajes que la Asamblea de Accionistas fije de [illegible] de incrementos de reserva que se podrán acordar [illegible] respectivo. El resto de las utilidades se repartirá a los accionistas en la Asamblea de Accionistas respectivos y en proporción [illegible] acciones que cada uno de ellos [illegible] al número de acciones que existan en el momento [illegible]. ---

VIGESIMA SEXTA: Los accionistas por lo que se refiere a respectiva calidad, únicamente responderán por la pérdida [illegible] con [illegible] respecto de sus acciones, por lo que cualquier pérdida [illegible] el precio [illegible] cada acción. ---

---------- CAPITULO SEPTIMO ----------

DISOLUCION Y LIQUIDACION: ----------

VIGESIMA SEPTIMA: La Sociedad se disolverá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este [illegible] que sea designado [illegible] de su cargo, o anticipadamente en los casos previstos por la Ley o por la determinación [illegible]

005373

--- COTEJO Y CERTIFICACION ---

Veintiseis del Volumen número III de fecha [illegible] Protocolo a mi cargo relativa a la Constitución de una Sociedad denominada: "ZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico [illegible] con el Registro Público [illegible]

ZACATECAS

005380

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE ZACATECAS

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 8132 * 3

Fecha de Entrada
2 - 18 AGOSTO 2005

V ZAC, S.A DE C.V.

8132 3	M4 constitucion de sociedad	19-08-2005	1

Datos del Asiento: 0108C0000100003 Bk:0 Pg:0 Inst:0 Id:998484-50382-39-b013e-7dc3b-3e43e86aa2b4

17 AGOSTO 2005

EL CALIFICADOR

LIC. DELIA BARRAZA [illegible]

REGISTRO PUBLICO
FRESNILLO

LIC. SAUL CASTAÑEDA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 6
FRESNILLO, ZAC. MEX.

[illegible] especial [illegible] que se [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] especial [illegible] [illegible] [illegible]
de facultades administrativas [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Saúl Castañeda Sánchez
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 35

Saul Castañeda Sánchez
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65

ZACATECAS

FOTEJADO

SEXTA.- A fin de cumplimentar lo ordenado por el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, se hace constar que la Federación no causa el Impuesto Sobre la Renta de **GRUPO PROBREZAC SA DE CV** a cargo de **JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS**, la primera citada fue constituida en Escritura Pública número [illegible] de fecha [illegible] pasada ante la fe del Licenciado [illegible] Notario Público Número [illegible] de la ciudad de Ensenada, Baja California, misma que se agregó al legajo de apéndices de este Volumen bajo la letra que le corresponde. Siendo el Registro Federal de Contribuyentes del [illegible] **GRUPO PROBREZAC SA DE CV** [illegible] GPR-911122-D67

JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS [illegible] AUC-660720-R90

Por lo que declaran que las antes citadas personas morales de referencia para su debida especificación [illegible]

---------- DATOS PERSONALES ----------

Bajo protesta de decir verdad manifiestan [illegible]

JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS, mexicano, mayor de edad, casado originario de [illegible] del Estado de Durango, [illegible] con domicilio en [illegible] Rafael Ramírez de La Colonia Emilio Portes Gil de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, de paso por la [illegible] de identificación [illegible]

JOSE ANGEL NAVOTO GENIS, mexicano, mayor de edad, casado originario de [illegible] del Estado de Durango, donde nació el día veintiocho de mil novecientos [illegible] y actualmente con domicilio en [illegible] Colonia [illegible] de esta ciudad de Ensenada, Baja California, [illegible] de identificación [illegible]

ISMAEL GUTIERREZ FLORES, [illegible] mayor de edad, casado originario y vecino de Ensenada, Baja California, donde nació el día [illegible] de mil novecientos cuarenta y cinco, con domicilio en Calle [illegible] número [illegible] de esta ciudad [illegible] Código [illegible]

HUMBERTO BRAMBILA VARELA, [illegible] mayor de edad, casado originario y vecino de Ensenada, Baja California, donde nació el día [illegible] de agosto de mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en [illegible] Ensenada, Baja California [illegible]

---------- PERSONALIDAD ----------

JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS, acredita su legal existencia y su representación con la Escritura número Diez Mil [illegible] de fecha [illegible] Número Veintiocho en hoja [illegible] de fecha [illegible] pasada ante la fe del Licenciado Mario Ortiz Medina, Notario Público Número Quince de Ensenada, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de [illegible] bajo el número [illegible] del mil novecientos [illegible] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que [illegible]

005386

Saúl Castañeda Sánchez

LIC. SAÚL CASTAÑEDA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 35
ZACATECAS, ZAC. MEX.

ZACATECAS

VIGESIMA OCTAVA.- Disolución y liquidación de la Sociedad.- La Sociedad se pondrá en estado de liquidación cuando se haya llegado el término de su duración o cuando así lo decida la asamblea general de accionistas. En cualquier momento durante la liquidación, la asamblea general de accionistas podrá revocar el acuerdo de disolución. La liquidación se llevará a cabo por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea general de accionistas, quienes tendrán las facultades que la misma les confiera y las que les otorgue la ley. Los liquidadores deberán proceder a practicar la liquidación de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los suscritos comparecientes, socios de la Sociedad, mediante pago en efectivo en la forma y proporción siguiente:

NOMBRE	CAPITAL	No. DE ACCIONES
GRUPO PROFERLZAC S.A. DE C.V.	$49,500.00	99
JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS	500.00	1
TOTALES	$50,000.00	100

SEGUNDA.- Constituida la Asamblea General de Accionistas han tomado el acuerdo de que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION y por consiguiente han elegido para los mismos a las siguientes personas:

PRESIDENTE: JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS

SECRETARIO: ISMAEL GUTIERREZ HUERMOSILLO

TESORERO: HUMBERTO BONILLA CASTELLANOS

Quienes aceptan desde luego desempeñar el cargo señalado con todos los derechos y las obligaciones que les son inherentes al mismo y legalmente establecidos en virtud de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA NOVENA así mismo se designa como COMISARIO a JOSE ALBERTO VACIO GERMES quien desde este momento acepta el cargo y se obliga a desempeñarlo fiel y cumplidamente.

TERCERA.- por acuerdo de la Asamblea se designa a JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, sin limitación alguna de acuerdo a lo que establece el artículo 2554 del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, así como el artículo 2587 del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, así como también para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA.- Manifiesta el señor JOSE DE JESUS AGUIRRE CAMPOS que se obligará bajo protesta de decir verdad a la exhibición del capital faltante en efectivo en un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la presente escritura.

QUINTA.- Los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de la presente escritura serán pagados por partes iguales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZAC.

REQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS

Folio
14789

STEPHANO IMPRESORES Julio 2017 / 10,001-20,000

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2018.

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA: 005386 Comunicación Social

DESTINADO PARA:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	PAGO DE PUBLICIDAD PARA TV ZAC. S.A. DE C.V., DEL MES DE AGOSTO DEL 2018 CON EL NUM. DE FACTURA MF6380.

Vo.Bo.

LIC. MARIA FABIOLA GURROLA SOLIS
JEFE DEL DEPTO.

ARQ. JESUS LEDESMA BADILLO.
DIRECTOR